





MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Mayo de 1908.

Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.

| Posición... | Turno. | CARGO QUE SE PROVEE                        | NOMBRES                                 | CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL         | Número del escalafón al ser promovidos. | OBSERVACIONES  |
|-------------|--------|--|---|----------------------------------|---|--|
| 17          | 1.º    | Tenencia fiscal de Lugo.....               | D. Felipe Montull y Biscarri.....       | Juez de Manacor.....             | 1                                       | Artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |
| >           | 2.º    | Juzgado de primera instancia de Avila..... | Diego Carrión y Corral.....             | Idem de Cabra.....               | 1                                       | Artículo 1.º del Real decreto de 5 Febrero de 1906 y 42 de la ley adicional. |
| >           | 3.º    | Tenencia fiscal de Soria.....              | José Ruiz López.....                    | Idem, electo, de Belmonte.....   | 1                                       | Artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |
| >           | 4.º    | Idem de Lérida.....                        | Pedro Rico y Orduña.....                | Juez de Elche.....               | 1                                       | Artículo 1.º del Real decreto de 5 Febrero de 1906 y 42 de la ley adicional. |
| >           | 1.º    | Idem de Almería.....                       | Juan Bonilla y Goizneta.....            | Idem de Ronda.....               | 1                                       | Artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |
| >           | 2.º    | Abogacía fiscal de Pamplona.....           | Francisco Salgado y López Quiroga.....  | Idem de Callosa de Ensarriá..... | 1                                       | Artículo 1.º del Real decreto de 5 Febrero de 1906 y 42 de la ley adicional. |
| 25          | 1.º    | Juzgado de primera instancia de Elche..... | Ramón María Emo y Rodrigo..             | Idem de Cocentaina.....          | 1                                       | Artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |
| >           | 2.º    | Abogacía fiscal de Jaén.....               | Esteban Pérez y Hurtado.....            | Idem de Villacarrillo.....       | 1                                       | Artículo 1.º del Real decreto de 5 Febrero de 1906 y 41 de la ley adicional. |
| >           | 3.º    | Juzgado de primera instancia de Belmonte.  | Cecilio Rafael Villabona y Soriano..... | Idem de Mora de Rubielos.....    | 1                                       | Artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |
| >           | 4.º    | Idem de Cabra.....                         | Rufino Quintana y Martínez...           | Idem de Medina Sidonia.....      | 1                                       | Artículo 1.º del Real decreto de 5 Febrero de 1906 y 41 de la ley adicional. |
| >           | 1.º    | Idem de Don Benito.....                    | Carlos Usano y Alonso.....              | Idem de Sahagún.....             | 1                                       | Artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |
| >           | 2.º    | Idem de Manacor.....                       | Alfonso Gómez Bellido.....              | Idem de Pozoblanco.....          | 1                                       | Artículo 1.º del Real decreto de 5 Febrero de 1906 y 41 de la ley adicional. |
| >           | 3.º    | Idem de Callosa de Ensarriá.....           | Julio Rodríguez Contreras.....          | Idem de Priego.....              | 1                                       | Artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |
| >           | 4.º    | Idem de Ronda.....                         | Daniel Chulvi y Ramírez.....            | Idem de Chinchilla.....          | 1                                       | Artículo 1.º del Real decreto de 5 Febrero de 1906 y 41 de la ley adicional. |
| >           | 1.º    | Abogacía fiscal de Cuenca.....             | Ramón Gallardo y Sobrino.....           | Idem de Colmenar Viejo.....      | 1                                       | Artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.                   |

Méritos y servicios de D. Ramón María Emo Rodrigo.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Agosto de 1889.  
 Ha sido sustituto del Ministerio fiscal en la Audiencia de Castellón.  
 Ha ejercido la profesión en Onda desde 1.º de Julio de 1890.  
 En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 27 en la escala del Cuerpo.  
 En 30 de Octubre de 1891, nombrado Juez de primera instancia de Chiva, de entrada; posesionándose en 17 de Noviembre.  
 En 11 de Marzo de 1895, nombrado, por permuta, Secretario de la Audiencia de Castellón, de cuyo cargo se posesionó en 8 de Abril.  
 En 8 de Agosto del mismo año, Secretario de la de Soria, electo.  
 En 6 de Septiembre de ídem, Juez de primera instancia de Sueca, electo.  
 En 25 ídem íd., Juez de Liria, y tomó posesión en 9 de Octubre.  
 En 18 de Marzo de 1902, nombrado Secretario de la Audiencia de Castellón; posesión en 16 de Abril.  
 En 28 de Octubre de 1904 solicitó su jubilación.  
 Por Real orden de 25 de Noviembre de dicho año se le declaró jubilado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y en 3 de Marzo de 1905 se dispuso que la jubilación se entendiera dada como Juez de primera instancia de Liria.  
 En 7 de Noviembre de 1907 solicitó su rehabilitación y vuelta al servicio activo de la Carrera judicial, instruyéndose al efecto el oportuno expediente.  
 Por Real orden de 25 de Enero de 1908, de conformidad con lo informado con la Comisión permanente del Consejo de Estado, y con arreglo á lo que determina el art. 243 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, fué rehabilitado para volver al servicio.  
 En 28 ídem íd., nombrado, en turno 2.º, Juez de primera instancia de Cocentaina, de entrada, tomando posesión en 20 de Febrero.

Méritos y servicios de D. Esteban Pérez Hurtado.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Enero de 1882.  
 En 1.º de Julio de 1885 fué nombrado, con carácter de interino, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Málaga, tomando posesión en 17 del mismo mes.  
 En 14 de Agosto de 1889 se le declaró cesante por reforma.  
 En 6 de Noviembre de dicho año, nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Málaga, y tomó posesión el 22 del referido mes, siendo confirmado en este cargo en 24 de Julio de 1892.  
 En 31 de Diciembre de 1896, nombrado Juez de primera instancia de Jarandilla, de entrada, electo.  
 En 26 de Marzo de 1897, nombrado, á su solicitud, Juez de Gaucín, posesionándose en 8 de Abril.  
 En 7 de Febrero de 1905, trasladado al de Puebla de Sanabria, electo.  
 En 7 de Abril de ídem, nombrado, á sus deseos, para el de Solsona, electo.  
 En 7 de Junio de ídem, para el de Fonsagrada, electo.  
 En 4 de Julio de ídem, para el de Cañete; posesión en 26 del expresado mes.  
 En 16 de Octubre de ídem, trasladado, á su instancia, al de Jarandilla, tomando posesión en 12 de Enero de 1906.  
 En 30 de Mayo de ídem, trasladado, á su instancia, al Villacarrillo, del que se posesionó en 28 de Junio.

Méritos y servicios de D. Cecilio Rafael Villabona.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Enero de 1880.  
 Desempeñó el cargo de Fiscal municipal suplente del distrito del Pilar de Zaragoza durante tres años, ejerciendo dos el cargo de Juez municipal del mismo.  
 Ejerció la profesión de Abogado en Zaragoza, con pago de cuota, desde 1.º de Julio de 1884 á igual día del año

1890, y anteriormente siete meses y trece días en Guayama.

En 22 de Noviembre de 1895, nombrado Oficial segundo Letrado de la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Puerto Rico, tomando posesión en 20 de Enero de 1896.  
 En 6 de Agosto de 1896 solicitó ingresar en la Carrera judicial de Ultramar.  
 En 5 de Diciembre del mismo año se acordó que reunía condiciones para ser nombrado Juez, de entrada.  
 En 26 de Enero de 1897, nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Lepanto (Filipinas), con la categoría de Promotor fiscal, de entrada, embarcándose en Puerto Rico en 14 de Marzo del mismo año, y posesionándose en 21 de Junio de ídem.  
 En 27 de Abril de 1901 se le reconoció la categoría de Vicesecretario de Audiencia provincial de la Península.  
 En 23 de Mayo de 1903, nombrado Secretario de la Audiencia provincial de Gerona, posesionándose en 1.º de Junio.  
 En 12 de ídem, nombrado Juez de primera instancia de Viella, de entrada, electo.  
 En 4 de Julio ídem, nombrado, á sus deseos, para el de Mora de Rubielos; posesión en 16 de dicho mes.  
 En 28 de Marzo de 1904, trasladado al de Pina, también á su instancia, y se posesionó en 11 de Abril.  
 En 7 de Octubre de 1905, trasladado al de Mora de Rubielos, tomando posesión en 25 del mismo mes.

Méritos y servicios de D. Rufino Quintana Martínez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Mayo de 1884.  
 En 26 de Enero de 1889, nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Antequera, electo.  
 En 29 del mismo mes, nombrado para igual cargo en la de Lorca, y se posesionó en 9 de Febrero.  
 En 14 de Agosto de ídem fué declarado cesante por reforma.  
 En 2 de Agosto de 1890, nombrado, por virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 104 en la escala del Cuerpo.  
 En 23 de Marzo de 1897, nombrado, en turno 2.º, Juez de primera instancia de Sedano; posesión en 20 de Abril.  
 En 22 de Mayo de ídem, trasladado, á su solicitud, al de Grazelema, tomando posesión en 20 de Junio.  
 En 24 de Junio de 1902, trasladado, á su instancia, al de Medina Sidonia, y se posesionó en 24 de Julio.

Méritos y servicios de D. Carlos Usano y Alonso.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Noviembre de 1883.  
 Ejerció la profesión de Abogado en Córdoba, pagando cuota, desde 1.º de Julio de 1884 hasta el 2 de Enero de 1890, siendo Juez municipal suplente del distrito de la Derecha de dicha población en el bienio de 1885 á 1887.  
 En 9 de Mayo de 1890, nombrado Secretario interino de la Audiencia de Huesca, tomando posesión en 30 de Junio.  
 En 21 de Agosto del mismo año solicitó ingresar en la carrera judicial.  
 En 24 de Julio de 1892, nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Córdoba, y se posesionó en 23 de Agosto.  
 Por Real orden de 24 de Marzo de 1897 se le reconocen condiciones para ser nombrado Secretario en propiedad.  
 En 26 de ídem íd. se le nombra Secretario de la Audiencia de León, de cuyo cargo se posesionó en 24 de Abril.  
 En 12 de Octubre de 1899, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro, tomando posesión en 6 de Enero de 1900.  
 En 30 Enero de 1904, trasladado, á sus deseos, al de Sahagún; posesión en 29 de Febrero.

Méritos y servicios de D. Alfonso Gómez Bellido.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Noviembre de 1884, habiendo ejercido la profesión en Vélez Málaga dos años, pagando cuota de contribución.  
 Ha sido Juez municipal suplente y Secretario suplente de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.  
 En 22 de Enero de 1889, nombrado Vicesecretario interino

de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 14 de Agosto de ídem, declarado cesante por reforma.  
 En 31 de Enero de 1893, nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia provincial de Jaén.  
 En 28 de Agosto de ídem, cesante por reforma.  
 En 2 de Enero de 1897, nombrado Secretario interino de la Audiencia de Badajoz, tomando posesión en 5 de Febrero.  
 En 27 de Marzo de ídem, nombrado, en turno 3.º, Juez de primera instancia de Fuenteovejuna, de cuyo cargo se posesionó en 24 de Abril.  
 En 17 de Abril de 1905, trasladado, á su solicitud, al de Pozoblanco; posesión en 15 de Mayo.

Méritos y servicios de D. Julio Rodríguez Contreras.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 13 de Agosto de 1889.  
 Nombrado, á propuesta formulada por el Tribunal de exámenes, Aspirante á Oficial de la Dirección general de Establecimientos penales, siendo declarado cesante por pase á otro destino en 28 de Agosto de 1893.  
 En ídem íd., nombrado, con carácter interino, Vicesecretario de la Audiencia de Cádiz, y se posesionó en 23 de Septiembre.  
 En 16 de Marzo de 1897 se le reconocen condiciones para ser nombrado Secretario de Audiencia provincial.  
 En 14 de Abril de ídem, nombrado Secretario de la Audiencia de Huesca, posesionándose en 26 de Abril.  
 En 31 de Diciembre de 1900, nombrado Juez de primera instancia de Orjiva, electo.  
 En 7 de Febrero de 1901, trasladado al de Priego (Córdoba), tomando posesión en 23 de dicho mes.

Méritos y servicios de D. Daniel Chulvi Ramírez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Enero de 1887.  
 En 16 de Agosto de 1889, nombrado Promotor fiscal del distrito de Calamianes (Filipinas) en virtud de haber obtenido el núm. 18 en las oposiciones celebradas al efecto.  
 En 2 de Agosto de 1890, nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 105 en la escala del Cuerpo.  
 En 20 de Agosto de 1895, nombrado Registrador interino del partido de Grazelema, posesionándose en 3 de Octubre del mismo año.  
 En 29 de Marzo de 1897 fué nombrado, en turno 1.º, Juez de primera instancia de Yeste, tomando posesión en 28 de Abril.  
 En 27 de Noviembre de 1901, trasladado, á su solicitud, al de Chinchilla; en 26 de Diciembre posesión.

Méritos y servicios de D. Ramón Gallardo y Sobrino.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Marzo de 1890.  
 Ha desempeñado el cargo de Abogado de pobres desde 1.º de Julio de 1890 hasta el 15 de Noviembre del propio año, y durante los años económicos de 1892-93, 1894-95 y 1895-96, sujetándose al pago de subsidio en el de 1893-94, y ejerciendo en igual forma la profesión desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Diciembre del mismo año, mereciendo como tal Abogado buen concepto.  
 Ha sido Fiscal suplente del Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte desde el 3 de Agosto de 1893 al 30 del mismo mes, y desde esta fecha á 1.º de Agosto de 1895 Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, desempeñando igualmente este cargo en el distrito de la Latina.  
 En 27 de Marzo de 1897 fué nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Badajoz, reconociéndosele en 14 de Abril siguientes condiciones para poder ser nombrado Juez, de entrada, por los servicios de que queda hecho mérito.  
 En 14 de Abril de 1897, nombrado, en el turno 3.º, Juez de primera instancia de Tafalla, posesionándose en 30 del mismo mes.  
 En 28 de Mayo de ídem, solicita la cesantía por enfermedad.  
 En 1.º de Junio se le admite la renuncia del cargo, sin

perjuicio de volver á la carrera cuando cese la causa que la determina.

En 9 de Septiembre de 1899 solicita ingresar en la carrera.

En 26 de Julio de 1904, nombrado Juez de primera instancia de Ledesma, de entrada; posesión en 8 de Agosto.

En 11 de Enero de 1905, trasladado, á su solicitud, al de Puente del Arzobispo, electo.

En 26 de ídem ídem., al de Casas Ibáñez, electo.

En 23 de Marzo de ídem, al de Solsona, electo.

En 7 de Abril de ídem, para el de Puebla de Sanabria, electo.

En 26 de ídem ídem., para el de Colmenar Viejo, posesionándose en 12 de Mayo.

Méritos y servicios de D. Felipe Montull y Bescani.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Enero de 1863. Ha ejercido la profesión en Lérida desde 1863 á Julio de 1867 y desde Noviembre siguiente.

En 16 de Agosto de 1869 se le nombró Juez de ascenso de Barbastró, tomando posesión en 4 de Septiembre siguiente.

En 26 de Octubre del mismo año se le declaró cesante, cesando en 28 del mismo mes.

En 17 de Diciembre de 1869 fué propuesto al Ministerio de Estado para la Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.

En 21 de Diciembre de 1882, nombrado, á su solicitud, Juez de primera instancia de Vich, siendo declarado cesante en 15 de Febrero de 1883 por no presentación.

En 13 de Marzo de 1885 y 9 de Septiembre de 1889 solicitó su vuelta al servicio, reproduciendo dicha pretensión en 7 de Marzo de 1906.

En 31 del mismo mes y año, nombrado, en turno 4.º, Juez de primera instancia de Manacor, de ascenso, tomando posesión en 23 de Abril.

Méritos y servicios de D. Diego Carrión y Corral.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Abril de 1884.

En 8 de Junio de 1885, nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga; tomó posesión en 11 de Junio.

En 4 de Agosto del mismo año fué declarado cesante por renuncia.

En 29 de Enero de 1889, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Antequera; tomó posesión en 27 de Febrero siguiente.

En 14 de Agosto de igual año, declarado cesante por reforma.

En 30 de Octubre de 1891 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Yeste, de entrada; tomó posesión en 24 de Noviembre.

En 31 de Marzo de 1892 se le trasladó, accediendo á su solicitud, al de Almagro, posesionándose en 30 de Abril.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 30 de Octubre de 1895, y por su carácter de excedente, fué nombrado Abogado fiscal supernumerario de la Audiencia de Málaga, de cuyo cargo tomó posesión el día 30.

En 31 de Octubre de 1896 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Rute, posesionándose en 18 de Noviembre.

En 27 de Mayo de 1902 fué promovido, en turno 2.º, al de Cabra, posesionándose en 4 de Junio.

Méritos y servicios de D. José Ruiz López.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Febrero de 1883.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 95 en la escala del Cuerpo.

En 2 de Diciembre de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, electo.

En 16 del mismo mes, nombrado para igual cargo de la de Córdoba; tomó posesión en 30 de dicho mes.

En 4 de Enero de 1889, trasladado á la misma plaza de la de Játiba.

En 15 del mismo mes y año se le nombró, en turno 2.º, para el Juzgado de primera instancia de Pravia, de entrada; tomó posesión en 14 de Febrero.

En 7 de Noviembre de 1890, trasladado al de Logrosán; se posesionó en 7 de Diciembre.

En 11 de Octubre de 1896, al de Almadén, posesionándose en 9 de Noviembre.

En 24 de Febrero de 1898, al de Sacedón; tomó posesión en 11 de Marzo.

En 20 de Febrero de 1899, al de Piedrabuena; se posesionó en 20 de Marzo.

En 12 de Marzo de 1904, al de Molina de Aragón, electo.

En 10 de Mayo siguiente, al de Viver, electo.

En 21 de Junio inmediato, al de Valderrobres, electo.

En 5 de Julio del mismo año, promovido, en turno 3.º, al de Sanlúcar la Mayor, posesionándose en 11 de dicho mes.

En 22 ídem, trasladado, á su instancia, al de Castuera, del que se posesionó en 20 de Agosto.

En 26 de Noviembre de 1907, trasladado, á sus deseos, al de Utrera, electo.

En 13 de Enero de 1908, nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Huelva, electo.

En 19 de Febrero de 1908, nombrado Juez de Guadix, electo.

En 3 de Abril de 1908, trasladado al de Belmonte, electo.

Méritos y servicios de D. Pedro Rico y Orduña.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Enero de 1879, habiendo ejercido la profesión en Madrid un año.

Fué Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia de la clase de segundos dos años.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, con el núm. 96 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto, previa oposición, por la Junta calificadora.

En 24 de Abril de 1887, nombrado para la Vicesecretaría de la Audiencia de Altea, electo.

En 6 de Mayo siguiente, nombrado para igual cargo en la de Plasencia; tomó posesión en 12 del mismo mes.

En 24 de Julio de 1887, trasladado á igual plaza de la de Ciudad Real; se posesionó en 17 de Septiembre.

En 27 de Diciembre de 1888, á la de Manzanares, electo.

En 29 de Enero de 1889 fué nombrado, en turno 3.º, para el Juzgado de primera instancia de Novelda, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Febrero.

En 14 de Enero de 1893, trasladado al de Priego, en la provincia de Córdoba; se posesionó en 13 de Febrero.

En 7 de Enero de 1901, al de Villena, posesionándose en 6 de Marzo.

En 23 del mismo mes, al de Monóvar; posesión en 16 de Abril.

En 24 de Febrero de 1904, al de Ayora; tomó posesión en 24 de Marzo.

En 5 de Julio del mismo año, promovido, en turno 4.º, al de Motilla del Palancar, electo.

En 14 del referido mes, nombrado, á sus deseos, para el de Ubeda, electo.

En 22 ídem ídem., para el de Segorbe, del que se posesionó en 26 de ídem.

En 26 de Mayo de 1905, trasladado, á su solicitud, al de Elche, y se posesionó en 19 de Junio.

Méritos y servicios de D. Juan Bonilla Goizucta.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Marzo de 1888. Ha sido Juez municipal de Baeza durante un bienio.

En 1.º de Agosto de 1890 fué nombrado, por virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 143 en la escala del Cuerpo.

En 17 de Septiembre de 1895 fué igualmente nombrado Notario interino de Estepa, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Julio del mismo año, cargo que desempeñó hasta el 20 de Febrero de 1899, en que á su vez se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada, posesionándose en 7 de Abril.

En 2 de Agosto siguiente se le trasladó, accediendo á su solicitud, al de Lucena (Castellón); tomó posesión el día 31.

En 31 de Diciembre de 1900, también á su solicitud, al de Cazorla; se posesionó en 29 de Enero de 1901.

En 27 de Mayo de 1902, promovido, en turno 4.º, al de Almodóvar del Campo; posesión en 15 de Junio.

En 27 de Septiembre del mismo año, trasladado, á su instancia, al de Morón, electo.

En 23 de Octubre ídem, nombrado para el de Trujillo, y se posesionó en 27 de Noviembre.

En 21 de Septiembre de 1903, trasladado al de Linares, electo.

En 2 de Octubre ídem, nombrado para el de Baza, electo.

En 16 del mismo mes y año, nombrado, á su instancia, para el de Ronda, tomando posesión en 30 del mismo.

Méritos y servicios de D. Francisco Salgado y López Quiroga.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Diciembre de 1887, habiendo ejercido la profesión en Chantada.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 64 en la escala del Cuerpo.

En 18 de Febrero de 1892 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 2 de Marzo.

En 22 de Abril del mismo año fué trasladado al de Muros, posesionándose en 21 de Mayo.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Cambados; posesión en 1.º de Octubre.

En 21 de Febrero de 1895, al de Puentedume; se posesionó en 19 de Marzo.

En 24 de Febrero de 1902, promovido, en turno de méritos, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz, electo.

En 22 de Abril del mismo año, nombrado, á su solicitud, Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá, tomando posesión en 20 de Junio.

Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos y cesantías.

Table with 4 columns: Fechas, CARGO, NOMBRES, MOTIVO DE LA BAJA. Contains entries for Don Benito, Juan Emilio Fontela y Carrillo, and Luis Ignacio Moreno y Fernández de la Hoz.

Estado núm. 3.—Traslaciones.

Table with 5 columns: Fechas, CARGO QUE SE PROVEE, CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL, NOMBRES, OBSERVACIONES. Lists various judicial positions and their holders.

Madrid 10 de Junio de 1908.—El Subsecretario, Pascual Amat.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Asuntos de Ultramar.

A foia Domingo Diaz Leiva. La Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, en sesión celebrada el día 26 del mes próximo pasado, acordó clasificar en el apartado b. del grupo 5.º...

Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1901, se publica el precedente acuerdo en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer, si procediere, recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo...

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del

próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres durante los años de 1908 9 10, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 17.057 pesetas 13 céntimos.





MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA — SECCION CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, y cerrado en 30 de Abril próximo pasado, en el cual se incluyen los Aspirantes y los Vigilantes procedentes de las últimas convocatorias. (1)

Table with columns: Número en la clase, NOMBRES, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), AÑOS de edad, TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS (TOTAL EN LA CLASE: Años, Meses, Días; TOTAL EN LA POLICIA: Años, Meses, Días), DESTINOS, OBSERVACIONES. The table lists 111 individuals and their service details.

(Continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

## ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE  
BENEFICENCIA PRO  
CONTINUACIÓN DE LA

| POBLACION                   | CLASE DEL ESTABLECIMIENTO   | Número de camas. | Promedio de estancias anuales. | Coste de cada estancia — Pesetas. | TOTAL DE GASTOS ANUALES — Pesetas. | IMPORTE                    |                             |                    |
|-----------------------------|---|------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------|
|                             |   |                  |                                |                                   |                                    | Fincas urbanas. — Pesetas. | Fincas rústicas. — Pesetas. | Censos. — Pesetas. |
| <b>MUNICIPAL</b>            |   |                  |                                |                                   |                                    |                            |                             |                    |
| Amorebieta.....             | Asilo.....  | 3                | 1                              | 0'50                              | 400                                | »                          | »                           | 18.750             |
| Abanto y Ciérvana.....      | »   | »                | »                              | »                                 | »                                  | »                          | »                           | »                  |
| Bilbao.....                 | Asilo nocturno de pobres transeúntes.....   | 38               | 7.200                          | »                                 | 400 (*)                            | »                          | »                           | »                  |
| Idem.....                   | Asilo municipal de huérfanos.....   | 130              | 120                            | 1                                 | 59.000                             | »                          | »                           | »                  |
| Ceberio.....                | Hospital municipal.....   | 12               | 1.500                          | 0'80                              | 1.600                              | »                          | »                           | 3.262              |
| Elorrio.....                | Hospital y Hospicio para los pobres de Elorrio, con la denominación de Casa de Beneficencia de Elorrio..... | 40               | 9.855                          | 0'65                              | 6.405'75                           | »                          | »                           | »                  |
| Guecho.....                 | Hospital-Hospicio.....  | 52               | 40                             | 1'26                              | 18.426                             | 10.000                     | »                           | »                  |
| Gordejuela.....             | Hospital.....   | 12               | 2.920                          | 1'25                              | 3.650                              | »                          | »                           | 2.000              |
| San Salvador del Valle..... | Idem.....   | »                | »                              | »                                 | »                                  | »                          | »                           | »                  |

## PROVINCIA

|                   |  |     |        |      |            |         |   |          |
|-------------------|--|-----|--------|------|------------|---------|---|----------|
| <b>PROVINCIAL</b> |  |     |        |      |            |         |   |          |
| Zamora.....       | Hospitales de la Encarnación y Sotelo..... | 210 | 50.240 | 2'16 | 108.518'40 | 655.502 | » | 1.033'50 |
| Idem.....         | Hospicio.....                              | 283 | 80.060 | 1'28 | 102.476'80 | 457.650 | » | 441'18   |
| Toro.....         | Hospital provincial.....                   | 98  | 18.250 | 1'94 | 35.405     | 220.000 | » | 64       |
| Benavente.....    | Idem.....                                  | 54  | 18.697 | 2'17 | 40.572'49  | 82.500  | » | 132'50   |

## PROVINCIA

|                   |                          |     |         |      |            |     |   |        |
|-------------------|--------------------------|-----|---------|------|------------|-----|---|--------|
| <b>PROVINCIAL</b> |                          |     |         |      |            |     |   |        |
| Zaragoza.....     | Hospital provincial..... | 950 | 332.000 | 1'74 | 793.599'64 | »   | » | »      |
| Idem.....         | Hospicio-Inclusa.....    | 950 | 300.000 | 0'94 | 446.965'21 | »   | » | »      |
| Calatayud.....    | Idem.....                | 280 | 92.990  | 0'87 | 82.758'01  | 250 | » | 322'05 |
| Tarazona.....     | Idem.....                | 200 | 73.000  | 1'27 | 93.634'05  | »   | » | »      |

NOTA. Los presupuestos de los cuatro Asilos mencionados se liquidan con déficit, que abona la Excm. Diputación de la provincia. Los créditos, pendientes hoy, contra el Hospital, importan ción del presupuesto respectivo practicada en 31 de Diciembre de 1907.

|                             |                                |    |       |      |        |        |       |        |
|-----------------------------|--------------------------------|----|-------|------|--------|--------|-------|--------|
| <b>MUNICIPAL</b>            |                                |    |       |      |        |        |       |        |
| Aguarón.....                | Hospital.....                  | 3  | 210   | 1    | 210    | »      | »     | »      |
| Alagón.....                 | Idem.....                      | 12 | 250   | 1    | 300    | »      | »     | »      |
| Alhama de Aragón.....       | Idem.....                      | 3  | 70    | 1    | 70     | »      | »     | »      |
| Almonacid de la Sierra..... | Idem.....                      | 11 | 130   | 2'50 | 500    | »      | »     | »      |
| Ariza.....                  | Idem.....                      | 6  | 60    | 1'25 | 200    | 1.500  | 900   | »      |
| Borja.....                  | Idem.....                      | 20 | 360   | 0'95 | 9.000  | 29.500 | 3.960 | 355'57 |
| »                           | Santuario de Misericordia..... | 20 | 500   | 1    | 5.000  | »      | 750   | »      |
| Brea.....                   | Hospital municipal.....        | 2  | 4     | 2    | 8      | »      | »     | »      |
| Belchite.....               | Idem.....                      | 8  | »     | »    | »      | 1.400  | »     | »      |
| Bujaraloz.....              | Idem.....                      | 4  | 60    | 1    | 60     | »      | 50    | »      |
| Cariñena.....               | Idem.....                      | 8  | 205   | 1'25 | 256'25 | 14.000 | »     | 25     |
| Caspe.....                  | Hospital particular.....       | 45 | 2.160 | 1'50 | 6.278  | »      | »     | »      |
| Calatorao.....              | Hospital municipal.....        | 5  | 400   | 1    | 800    | 20.000 | »     | »      |
| Calatayud.....              | Idem.....                      | 60 | 4.450 | 3'12 | 14.000 | 38.000 | »     | »      |

(1) Véase la GACETA de ayer.



# BENEFICENCIA EN ESPAÑA

## SEGUNDA

### PROVINCIAL Y MUNICIPAL <sup>(1)</sup>

#### PROVINCIA DE VIZCAYA

| DE LOS BIENES                   |                                       |                            |                                     | RENTA ANUAL<br>DE<br>TODOS LOS BIENES<br>—<br>Pesetas. | SUBVENCIONES<br>ó<br>CONSIGNACIONES<br>—<br>Pesetas. | TOTAL<br>DE<br>RECURSOS ANUALES<br>—<br>Pesetas. | OBSERVACIONES   |
|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--|--|--|---|
| Inscripciones.<br>—<br>Pesetas. | Valores<br>públicos.<br>—<br>Pesetas. | Créditos.<br>—<br>Pesetas. | TOTAL<br>DE BIENES<br>—<br>Pesetas. |  |  |  |   |
| »                               | »                                     | »                          | »                                   | 375  | »  | 375  | Hay superávit ó liquidación exacta siempre. El censo lo percibe del Ayuntamiento de Bilbao.   |
| »                               | »                                     | »                          | »                                   | »  | »  | »  |   |
| »                               | »                                     | »                          | »                                   | »  | 500  | 500  | Este Ayuntamiento tiene celebrado contrato con el Hospital minero de Triano, teniendo á su disposición seis camas al precio de 2 pesetas por estancia de enfermo, y 3'75 pesetas por la de herido.<br>Es un establecimiento municipal sostenido con los fondos del Municipio. (*) Este gasto corresponde á entretenimiento y limpieza del Asilo.  |
| »                               | »                                     | »                          | »                                   | »  | 50.000   | 50.000   |   |
| 6 018'41                        | 3.500                                 | 2.000                      | 14.780'44                           | 502'42   | »  | 502'42   | Varia según las limosnas. Ha habido años de 15 y 20.000 pesetas de limosnas, y otros solamente de 2.000.<br>Con los recursos del establecimiento se atiende á la conservación del edificio y reparaciones de camas, ropas y demás muebles y utensilios, y el Municipio sufraga los gastos de alimentación y medicamentos que ocasionan los pobres enfermos é imposibilitados que se acogen. Liquidándose el presupuesto con déficit, y no existiendo crédito alguno pendiente contra dicho establecimiento. |
| 5.160'52                        | 4.000                                 | 32.720'25                  | 41.880'77                           | 1.666'84   | 2 000  | 3.666'84   | Al remanente para el completo pago de los gastos contribuye el Ayuntamiento. El promedio de los asilados son 23 pobres, que se hallan asistidos y gobernados por cuatro Religiosas Hijas de San Vicente de Paúl.<br>Se liquida el presupuesto con déficit, abonándose éste por el Ayuntamiento.<br>Se liquida el presupuesto con déficit.<br>Este Ayuntamiento tiene un barracón de infecciosos, sostenido por el Ayuntamiento, para enfermos epidémicos.   |
| »                               | 98 000                                | »                          | 108.000                             | 4.399  | 2.402  | 6.801  |   |
| 66.644                          | 4.330                                 | »                          | 72.974                              | 2.304'80   | 1.000  | 3.304'80   | »   |
| »                               | »                                     | »                          | »                                   | »  | »  | »  | »   |
| Suma la Municipal.....          |                                       |                            | 247.635'21                          | »  | »  | 64.150'06  |   |

#### DE ZAMORA

|                         |          |          |              |           |            |            |   |
|-------------------------|----------|----------|--------------|-----------|------------|------------|---|
| 286.020                 | 3.836'80 | 4.930'64 | 951 922 94   | 15.301'60 | 93.217'53  | 108.519'13 | Los créditos pendientes de cobro importan pesetas 4.930 64, y como las rentas del establecimiento sólo ascienden á pesetas 15.301'60, la Diputación provincial, para sostenimiento de los mismos, tiene que votar consignación por pesetas 93.217'53. El presupuesto de este establecimiento se liquida con déficit.<br>No se incluye en las estancias anuales la de los niños que están fuera del establecimiento en la lactancia y crianza, que son 981, importando lo pagado por dicho concepto 73.669 pesetas, que con las 102.476'80 suman 176.145'80. Las 185 198'40 pesetas de consignaciones son votadas por la Diputación para atender á los gastos del establecimiento, y el presupuesto de éste se liquida con déficit.<br>El presupuesto de este establecimiento se liquida con déficit.<br>El presupuesto de este establecimiento se cierra con déficit. |
| 9.113'42                | 1.000    | »        | 468.205'10   | 323 60    | 185.198 40 | 185.522    |   |
| 103.008'27              | »        | »        | 323 072'27   | 3.233'60  | 36.802 25  | 40 035'85  | El presupuesto de este establecimiento se liquida con déficit.<br>El presupuesto de este establecimiento se cierra con déficit.   |
| 46.271'20               | 5.000    | »        | 133.903'70   | 2.473'56  | 33.711'58  | 36.185'14  |   |
| Suma la Provincial..... |          |          | 1.877.104'01 | »         | »          | 370.262'12 |   |

#### DE ZARAGOZA

|                         |        |           |              |            |            |              |  |
|-------------------------|--------|-----------|--------------|------------|------------|--------------|--|
| 924.672 36              | 56.100 | 9.900     | 1.990.672 36 | 140.219'15 | 486.853'15 | 627.072'30   | Las fincas rústicas y urbanas están sin valorar oficialmente. Las principales urbanas son el Hospital y el Manicomio, destinadas para albergue de los enfermos, y, por tanto, no produce renta. Las principales fincas rústicas son administradas por el Asilo, y el importe de sus productos y gastos figura en el presupuesto del mismo. La renta de las que hay arrendadas figura en el presupuesto. Por tanto, todos los productos por fincas están incluidos en la casilla de Renta anual de todos los bienes.<br>No posee fincas rústicas. Sólo tiene el edificio Hospital-Inclusa destinado al albergue de los huérfanos y expósitos y la Plaza de toros, cuya renta figura en el presupuesto del Asilo. Esta última finca está arrendada. Ni una ni otra están valoradas oficialmente. |
| 462.421'03              | »      | 3.500     | 465.931'03   | 43.250 86  | 372.825 83 | 416.076'69   |  |
| 76.677'32               | »      | 12.711'95 | 89.961'32    | 3 025'72   | 93 937'91  | 96.963 63    | »  |
| 5.650                   | »      | 1.000     | 6.650        | 226'22     | 92.467 83  | 92.634'05    |  |
| Suma la Provincial..... |        |           | 2.553 214 71 | »          | »          | 1.232.746'67 |  |

758'84 pesetas; contra el Hospicio de Zaragoza, 225.291'77 pesetas; contra el de Calatayud, 121.256'82 pesetas, y contra el de Tarazona, 137.596'71 pesetas, según el resultado de la liquidación.

|            |        |       |            |          |       |          |  |
|------------|--------|-------|------------|----------|-------|----------|--|
| »          | »      | 350   | 350        | »        | »     | »        | Destinado para los enfermos pobres y mendigos, costeado por la caridad del vecindario.   |
| 100        | »      | »     | 100        | »        | »     | »        |  |
| »          | »      | »     | »          | »        | 50    | 50       | Sostenido por la caridad del vecindario, pagando el Ayuntamiento las 50 pesetas que percibe el encargado del Hospital.<br>En el total de gastos anuales se comprenden, además de los de estancias, los de reparación en el edificio y en el mobiliario.  |
| »          | »      | »     | »          | »        | 500   | 500      |  |
| 3 325      | »      | »     | 5.705      | 178'40   | »     | 178 40   | Se atiende al sostenimiento con donativos y limosnas.<br>Se cierra todos los años el presupuesto con déficit.<br>Se cierra el presupuesto todos los años con existencia.   |
| 108.775    | »      | 4.012 | 146.602 57 | 5.309'58 | »     | 6.809 58 |  |
| 88.050     | 3.700  | 100   | 92.600     | 3.522'14 | 2.800 | 6.322 14 | No tiene presupuesto el Ayuntamiento, cubriéndose los gastos por suscripción entre los vecinos.<br>Sierva de albergue de pobres transeuntes; los productos se distribuyen entre los vecinos pobres y enfermos.<br>Cuando los recursos se agotan se suslen con fondos municipales.<br>Crédito pendiente sobre unas 80.000 pesetas, por fincas, que el Estado vendió correspondientes al Hospital. |
| »          | »      | »     | »          | »        | 10    | 10       |  |
| 1.493'29   | »      | »     | 2.893'29   | 117'80   | »     | 117'80   | Además se atiende al sostenimiento de la capilla del Santo Cristo.<br>El déficit que resulta se cubre con fondos municipales.  |
| »          | »      | »     | 50         | »        | 50    | 50       |  |
| 12.355'35  | »      | »     | 27.380'35  | 427'37   | 25    | 452 37   | »  |
| 144.450    | »      | »     | 144 450    | 5.778    | »     | 5.778    | »  |
| »          | 37.500 | »     | 57.500     | 1.500    | 250   | 1.750    |  |
| 190.057'66 | »      | »     | 228.057 66 | 7.602 08 | »     | 7.602'08 | »  |

Table with 9 columns: POBLACION, CLASE DEL ESTABLECIMIENTO, Número de camas, Promedio de estancias anuales, Coste de cada estancia (Pesetas), TOTAL DE GASTOS ANUALES (Pesetas), Fincas urbanas (Pesetas), Fincas rústicas (Pesetas), Censos (Pesetas). Rows include locations like Ascatrón, Egea de los Caballeros, Lércera, Luza, Maella, Moros, Pedrola, Pina de Ebro, Quinto de Ebro, Sos, Tauste, Torrijo, Torrebas, Uncastillo, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Zuera, Zaragoza.

Madrid 15 de Junio 1908.—El Director general, Antonio Marín de la Bárcena.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Luis Salcedo, alias el Chichin y Emilio Vilcos, alias el Toibó, cuyo actual domicilio y demás señas se ignoran, para que en el término de ocho días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en el sumario que se instruye sobre sustracción de tubos de cañería a D. José Calatayud, en el pueblo de Canillas, el 1.º del actual; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, Guardia civil e individuos de la policía judicial la detención de mencionados sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares a 25 de Abril de 1908.—Miguel Martínez Córdova.—De su orden, Roque Romeo. JO—3501

ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se instruye bajo el número 145 de 1907 por denuncia del Jefe de la estación ferrea de Zaucara, por haber hecho uso los viajeros del timbre de alarma, se cita a Doña Josefa Ramírez, vecina de Alcantarilla (Murcia), portadora de un billete kilométrico de tercera clase, núm. 1.693, que en la noche del 8 al 9 de Noviembre del año último viajaba en el tren núm. 7, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, y Boletines oficiales de Murcia y de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirla declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcazar de San Juan 24 de Abril de 1908.—El Escribano, Juan de Dios Villoslada. JO—3602

ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se llama al autor ó autoras del hurto de dos caballerías mayores de la propiedad de José Benoso Sánchez, de este domicilio, Cortijo de los Torres, realizado en la noche del 23 al 24 del mes de Noviembre último, para que comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa instruida por dicho hecho con el núm. 133 de 1907, en el término de diez días; bajo apercibimiento del perjuicio que les proceda en derecho.

Al propio tiempo, y con igual apercibimiento, se llama a tranquitanos que en la mañana del día 21 expresado conducían las mencionadas caballerías pasando el río Guadarrama que son dirección a San Roque, para que comparezcan en dicha causa con el mismo objeto.

Dado en Algeciras a 26 de Abril de 1908.—Luis Santos.—El Secretario, Licenciado José M. Medina. JO—3603

ALMANSA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber a Manuel Cardozo López, de unas treinta y cinco años de edad, soltero, raspador de corcho, natural de Sevilla, y vecino de Madrid, habiendo tenido su última residencia en la calle del Dos de Mayo, número 3, principal izquierda, que habiéndose practicado la correspondiente liquidación del tiempo que sufrió prisión preventiva en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otro con el núm. 71 de orden del año 1906 sobre esta fa de viajar en el tren sin billete, resulta que ha extinguido con exceso la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Albacete en sentencia de 27 de Febrero último, declarada firme en 23 de Marzo siguiente, puesto que le ha sido abonada toda la prisión provisional sufrida para el cumplimiento de dicha condena.

Al mismo tiempo se le requiere para que abone a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

la cantidad de una peseta 40 céntimos a que como indemnización ha sido condenado por la misma sentencia.

Dada en Almansa a 22 de Abril de 1908.—José Rodríguez. Per su mandado, Pedro Mancebo. JO—3604

ALMERIA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pozo Flores, hijo de Pascual y de María, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Santa Cruz y de estos vecinos, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por contrabando de pólvora; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Almería 18 de Abril de 1908.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Roda. JO—3605

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto José Cardador Ruiz, alias Cabrera, natural y vecino de Málaga, de cincuenta y tres años de edad, jornalero, casado con María Sarrú Ruiz, hijo de José y Manuela, habitante en el partido segundo de la Vega, sitio Piedra Horadada cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en un sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora a 16 de Abril de 1908.—E. Martos.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—3606

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años de edad, de un metro 47 centímetros de alzada, pelo castaño oscuro, con la oreja derecha despuntada y el hierro de la Compañía Fenix Agrícola en las dos nalgas, sin otras señas particulares, y un aparejo, compuesto de albardón, enjalma, tres ropones y un mandil de cañeras, usados, con cincha más ancha que las reglamentarias y un serón de esparto; cuya caballería, aparejo y serón fueron hurtados en la che del día 8 del actual, la primera al vecino de esta villa Francisco Poyato Fernández, de la hacienda que labra en el camino de la estación ferrea de este término, y el aparejo y el serón, en la citada noche, al vecino de ésta D. Vicente García Márquez, de su hacienda, sita en el partido de los Polvillares, de esta citada jurisdicción, suponiéndose vaya aparejada la primera con los reseñados efectos y el serón, y caso de ser habido la pongan a mi disposición, deteniéndolo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Alora a 20 de Abril de 1908.—E. Martos.—Por mandado de S. S., Antonio Bostello. JO—3607

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de ocho a nueve años de edad, pelo negro, mediana, preñada, y en la la culata como una quemadura. La cual fué hurtada en la madrugada del día 15 del actual de la finca conocida por Portugaleto, término municipal de Cártama, al vecino de dicha, Muis Macías Marmolejo, y caso de ser habida la ponga

gan a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Alora a 22 de Abril de 1908.—E. Martos.—Por mandado de S. S., Antonio Bostello. JO—3608

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al Excmo. Sr. Cónsul general Imperial y Real de Austria, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue sobre tentativa de estafa al súbdito austriaco D. José Grab Waller por el procedimiento del entierro; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de Abril de 1908.—Fernando Gil.—Por su mandado, José Angel Jiménez. JO—3609

ANDUJAR

D. Juan Garrido y Cabejo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores del robo de un ganado pequeño, cuadrado y de cierre automático, del disco de la estación ferrea de Marmolejo, perteneciente a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyo hecho tuvo lugar el 11 del actual, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en un sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados autor ó autores, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Andujar a 21 de Abril de 1908.—Juan Garrido Cabejo.—El Escribano, Pedro de la Vega. JO—3310

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en causa que instruyo por hurto de una yegua a Cristóbal Romero Carbajal, vecino de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar el día 6 de Enero último, al sitio de la casilla de peones camineros que se encuentra próxima al cortijo de Judala de este término, he acordado se llame por el presente a Manuel Aguilár, natural de Coripe y Juez de la Frontera, no constando otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ouesta de Balén, núm. 5, con el objeto de ser oído, sin juramento, en la expresada causa; bajo apercibimiento que si no la verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera a 15 de Abril de 1908.—Alejandro Alvarez.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez. JO—3611

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en causa que instruyo por hurto de un mulo a Bartolomé Gago Oliva, vecino de Benacozar, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 15 al 16 de Marzo último, al sitio del Juncooso, de este término, he acordado se llame por el presente a Francisco García Carballedo, alias el Cano, y a un individuo desconocido, vecino de Algar, ignorándose sus demás circunstancias, y que en la primera decena del indicado mes de Marzo estuvieron en una choza que tiene en el expresado sitio del Juncooso Antonio Ramírez Gutiérrez, alias Castaño, vecino de Bornos, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Ouesta de Balén, núm. 5, con el objeto de recibirles la correspondiente declaración, sin juramento; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera a 23 de Abril de 1908.—Alejandro Alvarez.—Manuel B. Rodríguez. JO—3612

DE LOS BIENES

Table with columns: Inscripciones, Valores públicos, Créditos, RENTA ANUAL, SUBVENCIONES, TOTAL, OBSERVACIONES. Includes rows for various municipalities and a final 'Suma la Municipal' row.

Jurisdicción de Guerra.

CORUÑA

D. Alfredo Castro Serrano, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Francisco López Barbeito por desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Francisco López Barbeito, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente de desertión que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 18 de Marzo de 1908.—V.º B.º=El Juez instructor, Alfredo Castro.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Gironés.

Señas del soldado.

Francisco López Barbeito, hijo de Rosendo y de Dolores, natural de la parroquia de Santa María de Leira, Ayuntamiento de Ordenes, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 22 de Agosto de 1884, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Cumbrão, Ayuntamiento de Ordenes, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, estatura un metro 556 milímetros, señas particulares algo hosyo de viruelas. JG—1418

D. Oscar Boan Callejas, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por no haber acudido a concentración ante la Caja de Mondoñedo para destino a Cuerpo contra el recluta núm. 11 del remplazo de 1907 por el Ayuntamiento de Ribadeo Agustín García García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Adelaida, natural de Oles, provincia de Lugo, nació en 25 de Febrero de 1886 de oficio labrador, estatura un metro 673 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición. Dada en Coruña a 20 de Marzo de 1908.—Oscar Boan. JG—1337

D. José Rodríguez Abella, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Fernando Quintela Villar por desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Fernando Quintela Villar, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 21 de Marzo de 1908.—V.º B.º=El Juez instructor,

José Rodríguez Abella.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Gironés.

Señas del soldado.

Fernando Quintela Villar, hijo de Ramón y de Silvestra, natural de la parroquia de San Vicente de Barros, Ayuntamiento de Arzúa, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 16 de Abril de 1883, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Barros, Ayuntamiento de Arzúa, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, estatura un metro 600 milímetros. JG—1338

D. Isidoro Prada Arnedo, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración para su destino a Cuerpo al recluta de la Caja de Batanzos Vicente Gasca Mariño y destinado a este regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Vicente García Mariño, hijo de Juan y de Antonia, natural de Santiago de Boarte, provincia de la Coruña, nació en 24 de Diciembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 665 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición. Dada en Coruña a 26 de Marzo de 1908.—Isidoro Prada. JG—1341

D. Federico Salvador Díaz, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración ante la Caja de Ferrol contra el recluta destinado a este regimiento en concepto de desertor Manuel Fernandez Fernandez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Rosendo y de Antonia, natural de Gestoso, provincia de la Coruña, nació en 16 de Julio de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 639 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza, a mi disposición. Dada en Coruña a 26 de Marzo de 1908.—Federico Salvador. JG—1342

D. Isidoro Prada Arnedo, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración para su destino a Cuerpo al recluta de la Caja de Lugo Severo Frade Franco y destinado a este regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Severo Frade Franco, hijo de Tomas y de Juliana, natural de Santa María Magdalena de Nogales, provincia de Lugo, nació en 2 de Diciembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder a los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza y a mi disposición. Dado en Coruña a 26 de Marzo de 1908.—Isidoro Prada. JG—1343

D. Ramón Novoa González, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado desertor Generoso Méndez Santos por haber faltado a la concentración dispuesta para el mes de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Generoso Méndez Santos, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Coruña 29 de Marzo de 1908.—V.º B.º=El Juez instructor, Ramón Novoa.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Navarro.

Señas del soldado.

Generoso Méndez Santos, hijo de José y de Antonia, natural de la parroquia de Arteijo, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Coruña, provincia de ídem, distrito militar de Galicia, nació el día 16 de Agosto de 1881, de oficio jornalero, estado soltero, vecino de Morz, estatura un metro 625 milímetros. JG—1421

D. Segundo Armesto Guerra, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Andrés Santiago Lado por desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Andrés Santiago Lado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en dicho expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 30 de Marzo de 1908.—V.º B.º=El Juez instructor, Armesto.—Por su mandato, el sargento Secretario, Antonio Groix.

Señas del soldado.

Andrés Santiago Lado, hijo de José y de Juana, natural de la parroquia de Coiro, Ayuntamiento de Mazaricos, Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, nació el día 30 de Noviembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Pajareros, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de la Coruña. JG—1422

D. Ventura Boqueta y Liste, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Cuerpo, en situación de reserva activa, Juan Barreiro Taboada, por la falta a concentración para las maniobras militares que tuvieron lugar en esta región en el mes de Septiembre último, dispuestas en Real orden de 13 de Julio próximo pasado (D. O., núm. 152).

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Julio próximo, en las oficinas del Banco, situadas en el paseo de Recoletos, núm. 12, y á la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, dejando de producir interés al propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid 15 de Junio de 1908.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—945

Sociedad Hidroeléctrica Española.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado pagar á sus accionistas un tercer dividendo pasivo de 20 por 100, cuyo pago deberá efectuarse del 15 al 20 de Julio próximo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Barreiro Taboada, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente por deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan, en calidad de preso, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 31 de Marzo de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Boquete.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Santos Remedios.

Señas del soldado.

Juan Barreiro Taboada, es hijo de Martín y de Ignacia, natural de la parroquia de Cesuras, Ayuntamiento de Coruña, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, distrito militar de Galicia, nació el día 19 de Mayo 1881, de oficio afillador, estatura un metro 626 milímetros. JG—1423

mo, en Madrid, en la Caja de los señores banqueros Aldama y Compañía, Alcalá, 23 duplicado, ó en Bilbao, en las oficinas de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Alameda de Mazarredo, 20.

Madrid 12 de Junio de 1908.—El Secretario general, Leandro Pinedo. X—935

La papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Por acuerdo del Comité de Gerencia de esta Compañía, se pone en conocimiento de sus obligacionistas que, á partir del 1.º de Julio próximo, podrán hacer efectivo el importe de los intereses correspondientes al actual semestre.

El pago de intereses de las obligaciones de primera hipoteca se efectuará, descontando los impuestos, mediante entrega del cupón núm 10, y el de los de segunda hipoteca, en iguales condiciones, contra cupón núm. 9, en el domicilio social, Plaza del Mercado del Ensanche, letras B. A., Bilbao, ó en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes: Madrid: Sres. Urquijo y Compañía. San Sebastián: Sres. S. Lasquibar y Compañía y Banco Guipuzcoano.

Pamplona: Sres. Irurzun y Compañía.

Bilbao 12 de Junio de 1908.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti. X—946

BANCO DE ESPAÑA

SITUACION

Table with columns: ACTIVO, 13 de Junio de 1908, 6 de Junio de 1908. Rows include Oro en Caja, Del Tesoro, Del Banco, Consignado para pago de derechos de Aduana, etc.

SITUACION

Table with columns: PASIVO, 13 de Junio de 1908, 6 de Junio de 1908. Rows include Capital del Banco, Fondo de reserva, Billetes en circulación, Cuentas corrientes, etc.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100. Por el Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º—El Gobernador, S. Guerra. X

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Junio de 1908.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, FERMOMETRO (Baro., Humeredad), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

IMPRESA DE LA COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID. PONTAJOS, 8 TELEFONO 74

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS Y OBRAS ILUSTRADAS Y OBRAS DE CIENCIAS PERIODICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRAFICOS

Pontajes, núm. 8 IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID

SANTOS DEL DIA

Santos Vito, Modesto y Julio, mártires.

ESPECTACULOS

BARCELONA.—A las 9 y 1/4.—Duodécima de abono, turno primero.—La Geisha.

PARIS.—A las 9.—Debut de Joung Reed, campeón del mundo en el juego del diávolo; debut del profesor Kera, con sus buldugs cómicos presentados por miss Barly; los gimnastas aéreos The Raenats; despedida del invencible japonés Raku; los nuevos cuadros de Madame Serris; los Moran Wiser y toda la compañía internacional de circo y varietés que dirige William Parish.

Imprenta de la GACETA DE MADRID. Pontajes, 8.—Teléfono, 74